Núm. 329 VIERNES 1.º DE DICIEMBRE DE 1843. 3917

DIARIO DE BARCELONA,

DE AVISOS Y NOTICIAS.

EN ESTA CIUDAD.
Suscripcion mensual.... 10 rs. vn.
Cada número suelto.... 6 cuartos.

FUERA DE ELLA.
Cada trimestre franco de portes. Por diligencia ó por el correo 48 rs.

ANUNCIOS DEL DIA

San Eloy Obispo y Confesor.

CUARENTA HORAS.

Estan en la iglesia parroquial de San Miguel del Puerto: de ocho á una por la mañana y de tres á cinco por la tarde.

AFECCIONES ASTRONÓMICAS.

Dia.	Horas.	Term		Barómetro.		Vientos y Atmósfera	Sol.
30	7 mañana.	7	5	33 p	1	O. nub.	Sale á 7 hor. 20 ms. mañana.
id	3 tarde	10		33		E. S. E. id.	
id	10 noche	10	2	32	11	2 O. nub.	Se pone á 4 h 40 ms tarde.

Orden general de la plaza del 30 de noviembre de 1843 en Barcelona.

Servicio para mañana, la 2.ª division y brigada de caballería.=Rondas y contrarondas, la 3.ª division.=Gefe de dia, la 2.ª

ESPECTACULOS

TEATRO.

Se dará principio á la funcion con un himno análogo á la festividad del dia; seguirá la divertida comedia en un acto, titulada: La loca fingida. A continuacion se bailarán unas boleras jaleadas por la Sra. Cecilia Marques y el Sr. Font, terminando la funcion con una variada academia compuesta de las piezas siguientes. Sinfonía de la Lucrezia Borgia. Cavatina del Belisario, por la Sra. Brambilla. Coro de mugeres de la Marescialla d'Ancre Cavatina de Il Barbiere, por la Sra. Gazziello. Duo de la Gemma di Vergy, por la Sra. Goggi y el Sr. Verger. Cavatina de la Betly, por la Sra. Brambilla. Rondó final de la Gemma di Vergy, por la Sra. Goggi y el Sr. Verger y coro.—Entrada 3 reales.—La casa estará iluminada sin alteracion en el precio. A las seis y media.

LICEO.

Con motivo de solemnizar la jura de S. M. la Reina Doña Isabel II, se dará principio á la funcion con una escogida sinfonía, despues de la cual se recitarán poesías análogas á dicha solemnidad por las principales partes de la compañía, y en seguida se ejecutará el acreditado y muy aplaudido drama en 5 actos, de D. Antonio Gil y Zárate, titulado: La familia de Falkland, en cuya ejecucion tanto se distingue la Sra. Samaniego.—La casa estará iluminada sin alteracion de precio. A las seis y media.

TEATRO NUEVO.

En solemnidad de la proclamacion y jura de S. M. la Reina Doña Isabel II, la empresa de este teatro ha combinado una escogida y variada funcion cuyo programa es el siguiente. Sinfonía de la Semirámide á toda orquesta. La chistosa comedia en dos actos, en verso, original de D. Manuel Breton de los Herreros, titulada: Pruebas de amor conyugal; baile nacional; la pieza en un acto del mismo autor, Una de tantas: dando fin con la Jota aragonesa á cuatro.—La casa estará iluminada: se cantará un himno y recitarán poesías análogas á la solemnidad del dia. A las seis y media.

Art. 1.° Todos los individuos pertenecientes al batallon provincial de Gerona que existan en este distrito y hayan permanecido fieles y leales durante las últimas ocurrencias, pasarán desde luego á Gerona á incorporarse á su cuerpo.

Art. 2.° En el dia de hoy precisamente se presentarán á pedir sus pasaportes, todos los señores gefes, oficiales y demas individuos cuyos cuerpos se hallen en otros distritos y no correspondan á este ejército; en el concepto que sin la menor demora deben marchar á incorporarse á sus banderas, llevándose las oficinas, los almacenes y cuanto les pertenezca.

Art. 3.° Los habilitados, abanderados y portas ó comandantes de partidas sueltas de los cuerpos que á continuacion se espresan, se presentarán en la provision de utensilios á totalizar los recibos que tienen pendientes. Reina número 2. Saboya núm. 6. Africa núm. 7. Zamora núm. 8. Córdova núm. 10. Castilla núm. 16. Almansa núm. 18. Guadalajara núm. 20. Infante núm. 5. Provincial de Barcelona. Id. de Tarragona. Id. de Salamanca. Primera brigada montada de artillería. Segunda id. Caballería del Infante núm. 4. Guias del General. Depósito de quintos. Depósito de partidas sueltas.

Art. 4.° El teniente de reemplazo D. José Ausich se presentará en la capitanía general.—El General 2.° cabo, Avalle.

BARCELONA.

De los diarios de ayer.

El *Imparcial.* Empieza asi su artículo de fondo: «¿Será cierto que el famoso programa de mayo es el término de la revolucion? ¿Será cierto que la mayoría de la Reina cerrará para siempre la puerta á las ambiciones particulares? ¿Habrán acabado para los españoles los males que les han oprimido por el largo espacio de diez años? ¿Cuál es nuestro porvenir? ¿Podrémos abandonarnos á lisonjeras esperanzas sobre la estabilidad y firmeza de las instituciones? ¿Tendrémos paz y sosiego interior, tendrémos buena administracion, tendrémos justicia, en una palabra, tendrémos gobierno? Hé aqui las dudas que nos aquejan y tienen en sobresalto y espectacion á todos los que aleccionados por la esperiencia son bastante cautos para no entregarse á ilusiones lisonjeras.» Complácese en haber sido de los primeros en clamar por la necesidad de la formacion de un partido puramente español que redujese al polvo de la nada el poder de las antiguas banderías y relegase á las páginas de la historia las pasadas denominaciones; y está envanecido y orgulloso porque este pensamiento le recomendó su pluma mucho antes que una voz elocuente lo proclamase en el seno de la representacion nacional. La reconciliacion sin escepciones de todos los buenos españoles, y el absoluto olvido de las pasadas discordias, dice que era su bello ideal. Declara que llegó á creer en la virtud universal, pero que le faltaba la esperiencia, y despues de ella le ha sido imposible apartar los labios de la amarga copa del desengaño. Ha visto que la mayoría inmensa de los españoles tiene moralidad, tiene patriotismo, tiene virtudes, y que á ellas debe el programa de mayo el general aplauso y el espontáneo alzamiento de la nacion en su defensa; pero ha visto por desgracia que esta regla, como todas, tiene sus escepciones; y á ellas alude, segun es-

presa, cuando habla de sus desengaños. Es de parecer que la verdad del sistema representativo está en la legalidad de las elecciones, y que si estas se falsean, si el voto de los verdaderos electores es suplantado, aquel sistema cae en descrédito, y al descrédito sigue muy de cerca la ruina. Reconoce que son muchas las elecciones que se han verificado en España, y que sin embargo muy pocas serán las que hayan dado por producto la espresion de la verdadera voluntad nacional; y esto porque los electores en general no han hecho aprecio del derecho que la Constitucion les concede, porque entregados á sus particulares negocios han mirado con indiferencia los públicos, sin calcular las consecuencias fatales que su criminal apatia les habia de producir. Advierte á estos que la ley les llama ahora de nuevo para las elecciones de ayuntamiento y de diputados y senadores; que estamos en momentos de prueba; y que verá si en efecto es imposible que el régimen representativo llegue á ser una verdad en España.

En otro articulo, sin querer trabas ni opresion, aboga á favor de una policia cual la establecida en Francia ó Inglaterra.

La *Prosperidad.* Agradece al *Imparcial* el que se ocupe en impugnar su candidatura, porque asi tendrá ocasion de esplicar los motivos y las poderosas razones que dice ha tenido presentes al formarla, y que han decidido á muchísimos electores de los distritos y partidos de la provincia á concederle simpatías y aplauso. Espone los indicados motivos, y declara que no defiende su candidatura meramente por ser de hombres de su partido, nó; que la apoya y la recomienda sí, porque los hombres que figuran en ella son hombres de probidad y de honradez reconocida, y porque sabe que todos les harán la justicia de creerles dotados de las intenciones mas puras y del mas acendrado patriotismo, al mismo tiempo que incapaces de doblegarse á las exigencias de ninguna pandilla, sea el fin que quiera el que se proponga y el interes que la domine. Dice estar casi seguro de no equivocarse, de que este es el espíritu del pais, esperando que lo diga dentro de poco el resultado; é invoca entre tanto el buen juicio y la conciencia de todos los hombres de bien, y los invoca principalmente contra las peroraciones de ciertas personas que se figuran haber hecho una cosa indestructible ó haber dado un fallo irrevocable. Y añade que la candidatura que los comisionados de los distritos han presentado al público elector es la opinion aislada de unas cuantas personas; que los electores no han contraido con este paso ningun compromiso; y que su voto es libre todavia.

La *Verdad.* En el lugar correspondiente al articulo de fondo el director y propietario del periódico da cuenta de las mejoras que va á recibir este á contar desde el 1.º de diciembre para corresponder á la confianza de sus suscritores, y de que los considerables gastos que las indicadas mejoras le ocasionan, le obligan á hacer un pequeño aumento en el precio de suscripcion.

El *Cisne.* Se ocupa del último articulo que *La Verdad* ha escrito para contestar al suyo publicado cuarenta y ocho horas antes, sobre elecciones, diciendo que se ha apartado del argumento, que se ha desentendido siempre del punto principal de la cuestion.

Advierte ademas que en atencion á ciertas circunstancias particulares al personal de la redaccion, queda suspendida por ahora su publicacion, y que verificado su nuevo arreglo, se reintegrará á los suscritores el momentáneo perjuicio de sus intereses.

El *Artesano*. Dice que no basta que los gobiernos persigan al contrabando; que este es un mal que jamas puede estirparse por medio de las persecuciones; que la mision del legislador es mas grande cuando evita los delitos, que cuando tiene que castigarlos; que la competencia de los artefactos es uno de los resortes mas poderosos, y que para lograr esta deben trabajar los gobiernos. La tal igualdad en los artefactos se consigue, á su ver, con el tiempo y el trabajo, y es de parecer que tres cosas lo pueden alcanzar: 1.ª La instruccion de los operarios: 2.ª La proteccion de los fabricantes: 3.ª El premio á los adelantos; y entre tanto la acertada combinacion de unos aranceles que varien de cuando en cuando, pero variando con las precauciones que ha enseñado la esperiencia. Examina estos medios en nuestro estado actual, y observa en cuanto á la instruccion de los operarios que ninguna se les ha proporcionado hasta hoy en Barcelona, y que ni una escuela industrial existe en España. En punto á proteccion á los fabricantes espresa que nadie tiene noticia ni puede tenerla de que en España haya recibido un fabricante la debida recompensa; que un voto de gracias, una promesa como la que hicieron las Córtes á un fabricante de tafiletes y que no se ha cumplido, no es una proteccion directa; y por lo relativo al premio á los adelantos, no está conforme con los sabios economistas que lo quieren suponer en el precio de las manufacturas; parécele bueno esto á primera vista, pero nó á los ojos de la razon. El gobierno debe, en su concepto, alentar y premiar los adelantos en el operario en proporcion á lo que premie á los fabricantes, pues no hay fábrica sin operarios, ni comercio productivo á la nacion que no tenga fábricas; y no habiendo comercio, ni la agricultura recibe mas impulso que el del abasto de las plazas, ni prueba la aclimatacion y desmonte; ni la cria del ganado encaminado solo á la gordura de las carnes afina las lanas y cuida las pieles. Ve en consecuencia *El Artesano* que la perfeccion y competencia es el mejor antídoto para el contrabando, que la competencia nace del esmero en las manufacturas, y que este esmero es el producto de los conocimientos teórico-prácticos del operario y de los esfuerzos pecuniarios del fabricante.

Escribe otro artículo sobre la cuestion del dia entre *caseros* é *inquilinos*.

BANDO.

Don Laureano Sanz, teniente general de los ejércitos nacionales, capitan general del 2.º distrito, y general en gefe del ejército de operaciones de Cataluña etc.

El retardo en presentar las cuentas, libros y documentos que acrediten la ocupacion, recaudacion y distribucion de los fondos tomados en esta ciudad, durante los últimos sucesos, me obliga á prevenir, con arreglo á lo estipulado en los artículos 9.º y 12.º del convenio de 19 del actual, lo que sigue:

Artículo primero. Todas las personas que en calidad de funcionarios públicos hayan tenido á su cargo la recepcion y pago de caudales y efectos en esta ciudad desde 1.º de setiembre á 17 del corriente, presentarán á la Excma. Junta de Armamento y Defensa de esta provincia dentro tercero dia las cuentas, libros y demas comprobantes de lo cobrado y pagado.

Art. 2.º Las cuentas, libros y documentos espresados en el artículo anterior serán examinados por una comision especial, la que clasificará las parti-

das legítimamente invertidas y de abono, y librará á los interesados las correspondientes certificaciones, por las que puedan reclamar las indemnizaciones competentes.

Art. 3.º Se clasificarán por separado las partidas que se consideren invertidas ilegítimamente, y de las que deben sin embargo ser tambien reintegrados los interesados, por los medios que adopte el Gobierno con la Diputacion provincial, segun lo estipulado en el artículo 9.º del convenio.

Art. 4.º La comision espresada se compondrá del Sr. Intendente, del Tesorero de provincia, de dos vocales de la Excma. Diputacion provincial y de dos Concejales y un Síndico del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad, la que se hará cargo de los documentos de que trata el artículo que precede.

Art. 5.º El que dejare de cumplir con lo dispuesto en el art. 1.º, será tratado como detentor de caudales públicos, y sujeto á las acciones comunes sobre los despojos cometidos á los particulares.

Y para que nadie alegue ignorancia, se imprime, publica, fija y circula, segun costumbre.

Dado en el cuartel general de Barcelona á 20 de noviembre de 1843.= Laureano Sanz.

HABITANTES DE BARCELONA.

Estamos en dias de júbilo y de gratas esperanzas para nuestra nacion: este Ayuntamiento provisional os ha dado ya tan fausto anuncio. Una antigua y estensa monarquía, acomodada hace seis años á las instituciones y necesidades de la época, va á ofrecer el 1.º de diciembre próximo en todos los pueblos que la componen en nuestro continente el grandioso espectáculo de proclamar de nuevo á su jóven Reina. Esta es la que saludada otra vez como descendiente augusta de sus progenitores, como la llamada por las respetables leyes de su patria, va á serlo ahora á consecuencia del voto nacional de las provincias y de la espresion solemne de sus representantes. Esta es nuestra escelsa Reina, la SEÑORA DOÑA ISABEL II.

Barceloneses: los siglos son testigos de nuestra fidelidad á la monarquía. Ora solos cuando empezaba la restauracion de la corona española y de la fe cristiana contra el sarraceno yugo, ora unidos con los hijos de Aragon, de Valencia y de Mallorca nuestros hermanos, ora llevando el nombre ibero á nuevos mundos con otros hermanos tambien bajo el estandarte triunfante de Castilla ¿qué monarca no ha añadido con ufanía al título de REY, otro grande, otro famoso, el de CONDE, en fin, DE BARCELONA?

La diadema constitucional de las Españas recuerda hoy dia aun pasadas glorias; símbolo es ademas de lo presente; augurio feliz del porvenir. La candidez y la inocencia aumentan su brillo. Para la sagrada Persona que la ciñe, la verdadera libertad es su amiga; el órden y la ley son su apoyo: nuestra felicidad, será su norte. ¡Quién no la aclamará!

Barceloneses: hácia nuestra buena Reina tiende, sin saber cómo, el corazon. Sensible ya no es á la memoria el afan y el sacrificio con que su trono constitucional se ha sostenido. Vuestro Ayuntamiento provisional se complace una y mil veces en decirlo; y mayor será todavía su placer si ha sabido ser el intérprete de vuestros leales y patrióticos sentimientos en el siguiente

PROGRAMA.

A las once de la mañana del viernes 1.º de diciembre saldrá de estas Casas Consistoriales el Ayuntamiento provisional presidido por el Sr. Gefe superior político, que llevará el PENDON REAL prevenido al intento.

Habrán salido de antemano los gigantes y otros objetos populares á recorrer las calles.

La carrera será por la de la Libreteria, bajada de la antigua Cárcel, plaza del Angel y Platería, hasta la plaza de Palacio, en donde estará prevenido un tablado para la proclamacion, que se verificará en la forma establecida para tales casos.

Levantado auto público del acto, se dirigirá la comitiva por frente la casa Lonja, calle de los Cambios, Ancha, Dormitorio de S. Francisco y Rambla, hasta la Boquería, en donde en otro tablado destinado al efecto, tendrá lugar la misma ceremonia que en la plaza de Palacio; siendo despues la direccion por la calle del Hospital hasta la del Padró, en donde se repetirá el solemne acto.

Concluido este, continuará el Ayuntamiento por las calles del Cármen, Puertaferrisa, Boters, plaza Nueva y calle del Obispo, hasta la plaza de San Jaime, en la cual habrá otro tablado, y en él se verificará de nuevo la proclamacion.

Concluida esta, subirá el Ayuntamiento á la galería en que estará colocado el solio, en el frontis de estas Casas Consistoriales, dejando allí depositado el PENDON REAL.

En aquel dia se distribuirá asimismo una gratificacion á las tropas de la guarnicion y otra á los pobres que se albergan en las Casas de Beneficencia de esta capital.

Por la noche habrá iluminacion general, y se situarán al mismo tiempo dos músicas en dos distintos tablados.

El dia siguiente 2, á las diez de su mañana, saldrá el Ayuntamiento de estas Casas Consistoriales precedido de la música, alguaciles y maceros, y acompañado de los Sres. Gefes, Autoridades y demas personas que acostumbra convidar en tales casos y tengan á bien asistir; y dirigiéndose por la plaza de San Jaime y calle del Obispo, entrarán en la Sta. Iglesia Catedral por la puerta principal de la misma. En ella, despues de los divinos oficios, se cantará á grande orquesta un solemne Te-Deum para dar gracias al TODO-PODEROSO por la proclamacion de S. M., retirándose luego despues la comitiva á las Casas Consistoriales.

Por la noche habrá asimismo músicas é iluminacion general.

El siguiente dia 3 se verificará una *regata* en el puerto á las nueve de la mañana, asistiendo el Ayuntamiento en cuerpo á esta funcion.

Concluida y repartidos los premios, se retirará á las Casas Consistoriales, en donde se verificará públicamente un sorteo de diez doncellas pobres para dotarlas con cien libras catalanas cada una.

Por último, á las 10 de la noche de este mismo dia, en que habrá igualmente iluminacion y músicas, volverá á reunirse el Cuerpo municipal en las Casas Consistoriales; y presidido por el Sr. Gefe superior político retirará por mano de este el Real Pendon, llevándolo á la Sala capitular custodiado por los cuatro maceros del cuerpo y dos granaderos ó gastadores del piquete.

Se pasarán las esquelas de convite á las autoridades, corporaciones y personas que es de costumbre en funciones iguales. Pero el Ayuntamiento espera que se considerarán convidadas (como aqui les invita), aquellas á quienes no llegasen á mano; lo que solo seria efecto de involuntario olvido.

Habitantes de Barcelona: coadyuvad todos, cada uno por su parte, á la tranquila y alegre celebracion de este acontecimiento. El estado en que ha quedado la poblacion despues de tantas desgracias no permitirá ciertamente la ostentacion y la pompa que en otras ocasiones memorables. Este cuerpo municipal está de ello íntimamente persuadido; y no hay que encarecerlo á cualquiera que tenga la menor noticia de nuestra triste historia. No la recordemos: son dias de alborozo; acaba de colocarse la clave del edificio social de nuestra Monarquia. Esta es la autoridad Real, conforme á la Constitucion, en manos de S. M. la Reina. Rodeémosla de vítores y aclamaciones; y la espansion de nuestros ánimos llevará ventaja á otros medios en la espresion de los mas fervientes votos y deseos.

Casas Consistoriales de Barcelona 29 de noviembre de 1843. José Bertran y Ros.—Baltasar de Eixalá.—Juan Nadal.—Rafael María de Duran.—El baron de Maldá.—El baron de Segur.—José Folguera.—Francisco Viñas.—Francisco Fradera.—Cayetano Lopez de Acebedo.—José Prat.—Buenaventura Vives.—Francisco de Asis Soler.—Juan Clarós de Ferran.—José Boix.—Joaquin Portell.—Rafael Pla y Carreras.—Antonio Martí.—Joaquin Ruira y Lacreu.—Estéban Bosch.—Ginés Gausachs.—Antonio Soqué.—Francisco Ribas.—Pedro Mártir Corominas.—Jaime Comas.—Narciso Fonolleras.—Juan Agell.—Juan Costa.—Francisco Esteve y Tomás.—Ignacio Vieta.—Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento provisional.—Ignacio Sanponts, secretario.

Sensible es para la Junta de Comercio que su situacion económica no la permita cooperar á solemnizar la proclamacion y jura de la Reina Constitucional Doña Isabel 2.ª, con la grandiosidad correspondiente á la satisfaccion con que ve llegado el ansiado momento, en que S. M. ha tomado las riendas del Estado, y á las esperanzas con que, por tan feliz suceso, se lisonjea para la pacificacion y tranquilidad de la Nacion. Sin recursos la Junta para obligaciones muy interesantes y urgentes; ha de coartar sus deseos y conciliar con la falta de fondos la manifestacion de sus sentimientos. De estos serán una prueba la sencilla iluminacion, en las noches del 1.º, 2 y 3 del próximo diciembre, de la casa Lonja en cuyo frontis estará colocado el retrato de S. M.; y el tener abiertas en dichos dias de diez á una por la mañana y de siete á diez por la noche, é iluminadas por medio del gas, las piezas de aquel edificio destinadas para las varias escuelas, á que tan felices resultados deben la ilustracion y fomento del pais. Barcelona 30 de noviembre de 1843.—Pablo Felix Gassó, secretario contador.

Diputacion provincial de Barcelona.

Con esta fecha dirige S. E. la Diputacion al comandante de la compañia móvil de Milicia nacional de la villa de Berga el oficio siguiente:

«Los importantes servicios que ha prestado durante las ocurrencias pasadas la compañia de Berga al digno mando de V., merecen todo elogio, y esta Junta de armamento y defensa no puede menos de dar á V. y á todos los

oficiales y demas clases de aquella, un testimonio del aprecio que le merecen por su valor, decision y disciplina que han guardado durante su permanencia en las inmediaciones de esta capital.=El Excmo. Sr. capitan general creia poder todavía utilizar 50 hombres de la compañía en servicio de la patria, pero no considerándolo últimamente necesario, y deseoso de procurar á esta fuerza un descanso que tiene bien merecido, ha trasladado á esta Junta la resolucion de que se retire á sus casas, habiendo manifestado sus deseos de premiar debidamente sus méritos. Estos serian tambien los sentimientos de esta corporacion que al despedir á los bravos nacionales de Berga que V. manda, no puede menos de manifestarles su gratitud por los hechos pasados, y la esperanza de que continuarán guardando igual conducta si en lo sucesivo es necesario empuñar las armas en defensa de la justa causa de Isabel II y libertades patrias.»

Cuyo oficio, trasladado en la propia fecha al Ayuntamiento constitucional de dicha villa, se inserta por acuerdo de S. E. en los periódicos de esta capital para conocimiento del público. Barcelona 30 de noviembre de 1843. =Ramon Busanya, secretario.

División electoral de la provincia de Barcelona formada por la Excma. Diputacion de la misma para las elecciones á Córtes que deben principiarse el dia 5 del próximo diciembre con arreglo á lo dispuesto por el Sr. Gefe superior político.

Distrito de Arenys de Mar.

Arenys de Mar.
Arenys de Munt.
S. Pol de Mar.
Canet de Mar.
S. Acisclo de Vellalta.
S. Ciprián de Vellalta.

Distrito de Badalona.

Badalona.
Sta. Coloma de Gramanét.
S. Adrian de Besós.

Distrito de Bagá.

Bagá.
Castellár de Nuch.
Gabarrós.
Gisclareny.
Pobla de Lillet.
S. Andrés de Espár.
S. Lorenzo prop Bagá.
S. Martin de Brocá.
S. Andrés de Greixá.
S. Clemente de Torre de Foix.
S. Julian de Serdañola.
Vallcebre.

Primer distrito de Barcelona.

El cuartel 1.°

Segundo distrito de Barcelona.

El cuartel 2.°

Tercer distrito de Barcelona.

El cuartel 3.°

Cuarto distrito de Barcelona.

El cuartel 4.°

Quinto distrito de Barcelona.

El cuartel 5.°

Distrito de Berga.

Berga.
Vecindario de Berga.
Capolát.
Espuñola.
La Nou y Malañeu.
La Cuart y agregados.
Obiols.
Olbán.
Serchs y Blancafort.
Valldán.

Distrito de Borredá.

Borredá.
S. Jaime de Fontañá.
Vilada de Guardiolans.

Distrito de Calaf.

Calaf.
Conill.

Corominas.
Dufort.
Astór.
Segúr.
Castellfollit.
Guardia Pilosa.
Prats del Rey.
S. Martin Sasgayolas.

Distrito de Caldas de Mombuy.

Caldas de Mombuy.
Baronia de Mombuy.
Sentmanat.
Ametlla (La).
S. Felio de Codinas.
Palausolitar.
Plegamans.
S. Lorenzo Sabáll.
S. Quirico Safaja.
Valldeneu.

Distrito de Calella.

Calella.
Pineda.
Malgrat.
Tordera.
Palafolls.
Santa Susana.
Vallmaña.
S. Pedro de Riu.
Orsaviñá.

Distrito de Capellades.

Capellades.
Piera.
Torre de Claramunt.
Vilanova de Espoya.
Vallbona.
Cabrera.
S. Quintin.
S. Pedro de Riudevitllas.
Llacuna (La).

Distrito de Cardona.

Cardona.
Cardona (Vecindario de).
S. Pedro de Torruella.

Distrito de Centellas.

Centellas.
Baleñá.
Brull y la Castaña.
Ceba.
Terrasola (Cuadra).
S. Martin de Centellas.

Distrito de Copons.

Copons.
S. Pedro Desvini.
Veciana.
Albarells.
Miralles.
Argensola.
Castellnou.
Clariana y la Goda.
Rubió.
Porquerisas.
Jorba.

Distrito de Esparraguera.

Esparraguera.
Bruch.
Collbató.
Guardia de Montserrat.
Monistrol de Montserrat.
Pierola.

Distrito de Granollers.

Granollers.
Alfou.
Ayguafreda.
Bell-lloch.
Canovellas.
Canovas y Samalús.
Cardedeu y la Nata.
Corró de munt.
Corró de vall.
Galléchs.
Garriga (La).
Llerona.
Vilamajor.
Llisá de vall.
Llinás.
Marata.
Martorellas.
Mollet.
Montmaló.
Monseny.
Montornés y Vallromanas.
Palou.
Parets.
Roca y agregados.
S. Fost y Cabañas.
Tagamanent y la Mora.

Distrito de Manresa.

Manresa.
Monistrol de Rajadéll.
Navarcles.
Olsinellas.
Rajadéll.
S. Salvador de Guardiola.
S. Vicente de Castellet.
Vallhonesta.

Distrito de Martorell.

Martorell.
Gelida.
Abrera.
Castellbisbal.
Sta. Creu de Olorde.
S. Andrés de la Barca.
Castellví de Rosanes.
S. Estevan Sasroviras.
Corbera.

Distrito de Masnou.

Masnou.
Tiana.
Alella.
Premiá (S. Cristóbal).
Premiá (S. Pedro).
Tayá.

Distrito de Mataró.

Mataró.
S. Juan de Vilasar.
Cabrils.
S. Ginés de Vilasar.
S. Andrés de Llevaneras.
S. Vicente de Llevaneras.
Dosrius.
Cañamás.
Argentona.
Alfár.
Cabrera.
Caldes de Estrach.

Distrito de Moyá.

Moyá.
Castelltersol.
Estany.
Castellcir.
Marfá.
Rodós y Ferrerons.
Solá (Cuadra de).
Granera.

Distrito de Olóst.

Olóst.
Perafita.
S. Agustin de Llusanés.
S. Bartolomé del Grau.
S. Baudilio de Llusanés.
S. Martin de Sobremunt.

Distrito de Prats de Llusanés.

Prats de Llusanés.
Comiá y agregados.

Distrito de Roda.

Roda.
Masías de Roda.
Manlléu.
Masías de Manlléu y agregados.
Osormort.
S. Juan de Fábregas.
S. Martin Sescors.
Sta. María de Corcó.

Distrito de Sabadell.

Sabadell.
Barbará.
Poliñá.
Ripollet.
Cerdañola.
S. Cugat del Vallés.
S. Quirico de Tarrasa.
Sta. Perpetua de Moguda y Santiga.

Distrito de Sallent.

Sallent.
Artés.
Aviñó.
Balsareny.
Castellnou de Bages.
Gaya.
Horta.
Sta. María de Olé y agregados.
Sta. Cruz de Mujál.
S. Felio Saserra.

Distrito de Sarriá.

Sarriá.
Gracia.
Las Corts.
S. Gervasio.
Vallvidrera.

Distrito de S. Andres de Palomar.

S. Andrés de Palomar.
Horta.

Moncada.
S. Martin de Provensals.
Distrito de S. Baudilio de Llobregat.
S. Baudilio de Llobregat.
Begas.
Castelldefels.
S. Clemente de Llobregat.
Torrellas.
Gabá.
Viladecans.
Prat.
Sta. Coloma de Cervelló.
Distrito de S. Celoni.
S. Celoni.
S. Estévan de Palautordera.
Sta. María de Palautordera.
Vallgorguina.
Gualba.
Campins.
Vilalba Saserra.
S. Estevan de Olsinellas y Vilardell.
Montnegre.
Distrito de S. Feliu de Llobregat.
S. Feliu de Llobregat.
Hospitalet.
Cervelló.
Cornellá.
Esplugas.
Molins de Rey.
Pallejá.
Papiól.
Sans.
S. Vicente dels Horts.
Vellirana.
S. Just Desvern.
S. Juan Despi.
Distrito de S. Felio de Torelló.
S. Felio de Torelló.
Bola y Corúll.
Masias de Torelló.
Oris.
Saderra.
S. Hipólito de Voltregá.
Masias de S. Hipólito de Voltregá y agregados.
S. Pedro de Torelló.
S. Quirico de Besora.
S. Vicente de Torelló.
Sta. Cecilia de Voltregá.
Sta. María de Besora.
Distrito de Sanpedor.
Sanpedor.
Distrito de S. Saturnino de Noya.
S. Saturnino de Noya.
Subiráts.
Lavern.
Ordal.
Fontrubí.
Terresola.
Monistrol.
Lavid.
Distrito de Sitjes.
Sitjes.
Ribas.
Distrito de Tarrasa.
Tarrasa.
S. Pedro de Tarrasa.
S. Vicente de Junqueras.
Gallifa.
Vacarisas.
Castellar.
S. Felio del Racó.
Matadepera.
Rellinás.
Viladecaballs.
S. Julian de Altura.
S. Martin de Sorbét.
Rubí.
Ullastréll.
Olesa.
Distrito de Vich.
Vich.
Malla y Miramberc.
Taradéll.
Folguerolas.
S. Andres de Gurp.
S. Estévan de Granollers.
Sta. Eugenia de Berga.
Sta. Eulalia de Riuprimer.
S. Julian Sasorbá.
S. Julian de Vilatorta.
Montañola.
S. Martin de Riudeperas.
Sentforas.
Vilagelans, Cuadra.
Tona.

Collsuspina.
Masías de Taradéll.
Terrasola (Cuadra).
Vespella.
Caraull (Cuadra).

Distrito de Villafranca.

Villafranca.
Aviñonet.
Cabañas (Las).
Granada (La).
Olérdóla.
Pachs.
Puigdalba.
Sasgarrigas.
Sta. Margarita y Monjos.
S. Pedro Molante.
Torrellas de Foix.
S. Martin Sarroca.
Moja.

Distrito de Villanueva y Geltrú.

Villanueva.
Cañellas.
Cubellas.

Distrito de Igualada.

Igualada.
Castelloli.
Ódena.
Sta. María del Camí.
Tous.
Vilanova y Cuadra del Camí.

Lo que se inserta en el Boletin oficial de la provincia y en los periódicos de esta capital para la debida publicidad. Barcelona 27 de noviembre de 1843. — El presidente. — Joaquin Maximiliano Gibert. — Por acuerdo de S. E. — Ramon Busanya, secretario.

ANUNCIOS OFICIALES.

Desde el dia primero de diciembre próximo se dará principio a abrirse las puertas de esta plaza, á las seis y media de la mañana y á cerrarse á las cinco y media de la tarde. Barcelona 30 de noviembre de 1843. = D. O. D. G. G. = El Sargento mayor, José María Rajoy.

RIFA.

En celebridad de la proclamacion y jura de S. M. Doña Isabel II como Reina constitucional de las Españas.

Rifa estraordinaria.

Suerte estraordinaria de 25,000 rs. vn.

Suertes ordinarias.

Una de 6000 rs.; una de 1000; diez de 800, diez de 400, y última de 1000.

Sea cual fuere el número de los jugadores se aseguran los premios indicados, y de lo que escediere de 30,000 billetes se darán las tres cuartas partes en suertes de 320 rs. vn. cada una, y el pico que tal vez resultare se añadirá á la ultima suerte de las de esta clase.

Barceloneses: La reposicion de los empedrados es una obra que interesa en gran manera á Barcelona. En ninguna ocasion pueden recomendarse mas las mejoras públicas de toda clase que en aquellos dias en que la Nacion celebra grandes acontecimientos. La inauguracion en el Trono de nuestra jóven Reina á consecuencia del voto de los representantes de la misma, es un suceso de gran magnitud. Cooperemos todos, ciudadanos, á la realizacion de nuestros proyectos locales en esta época de memorables hechos históricos, precursores de tan inmensas esperanzas. Barcelona 25 de noviembre de 1843. = Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento provisional, Ignacio Sanponts, secretario.

LOTERIA NACIONAL MODERNA.

La direccion general ha dispuesto que el sorteo que ha de verificarse el

dia 23 de diciembre próximo, sea de grandes premios, bajo el fondo de 192,000 pesos fuertes, valor de 12,000 billetes á diez y seis duros cada uno, de cuyo capital se distribuirán en 700 premios 144,000 pesos fuertes, en la forma siguiente:

Premios.			*Pesos fuertes.*
1	de		40000.
1	de		16000.
1	de		8000.
1	de		4000.
4	de	1000	4000.
10	de	500	5000.
20	de	400	8000.
37	de	200	7400.
80	de	100	8000.
545	de	80	43600.
700			144,000.

Los 12,000 billetes estarán divididos en cuartos, á 80 reales cada uno, y se despacharán en las administraciones de Loterias nacionales.

Al dia siguiente de realizarse el sorteo se darán al público las listas impresas de los números que hayan conseguido premio, y por ellas, y por los mismos billetes originales, pero nó ningun otro documento, se satisfarán las ganancias en las mismas administraciones donde se hayan espendido, con la puntualidad que tiene acreditada este establecimiento. Barcelona 30 de noviembre de 1843.=José Mascaró.

Administracion de bienes nacionales de la provincia de Barcelona.

Los compradores de bienes nacionales que les han vencido plazos durante las últimas circunstancias, y no se han presentado á pagarlos hasta ahora, se les avisa se sirvan verificarlo desde luego, pues de lo contrario podrá pararles perjuicio. Barcelona 30 de noviembre de 1843.=P. A.=Coy.

Aduana nacional de Barcelona.

Nota de los buques entrados en este puerto en el dia que se espresa, procedentes del estrangero y de América, y de las horas de la presentacion de sus manifiestos en esta aduana.

	Hora de la presentacion de los manifiestos.
Dia 30.	
Polacra San Buenaventura, capitan D. Ignacio Tauler, de Ciotat y Palma con varios géneros....	nueve de la mañana.
Bergantin Florentina, capitan D. Jacinto Maristany, de Buenos-Aires con pieles.....	doce de idem.
Polacra Cármen, capitan D. Juan Nous, de Guaira con cacao.....	una de la tarde.
Polacra-goleta toscana Elbano, capitan Benito Testa, de Portoferraro con carbon vegetal.....	diez de la mañana.

Bergantin noruego Visto, capitan Hemsond, de Gefle con tablas..... doce de idem.

Polacra austriaca Buena Madre, capitan Francisco Vicinelly, de Marsella con id..... Idem idem idem.

Bergantin Paquete de Villanueva, capitan D. Juan Bas, de la Habana con algodon y otros efectos..... nueve de idem.

Fragata Marina, capitan D. Buenaventura Mas, de id. y Matanzas con azúcar y otros efectos..... diez de idem.

Barcelona 30 de noviembre de 1843.=C. A. I.=Algarra.

Junta de armamento y defensa de la provincia de Barcelona.

A fin de dar cumplimiento al articulo 1.º del Bando publicado por el Excmo. Sr. Capitan general en este mismo dia, queda nombrada una comision del seno de la Excma. Junta para recibir en su secretaría las cuentas, libros y demas comprobantes; habiéndose designado al efecto las horas de nueve á once por la mañana, y de cuatro á siete por la tarde.

Los interesados deberán acompañar una relacion duplicada de los documentos que presenten, la cual se firmará en el acto á presencia de la misma comision; y si acudiesen por medio de apoderados, se hará constar esta calidad con las escrituras de poder correspondientes.

Lo que se inserta en los periódicos para conocimiento de los interesados. Barcelona 30 de noviembre de 1843.—Por acuerdo de S. E.—Ramon Busanya, secretario.

PARTE ECONOMICA.

LITERATURA.

El Artesano. Periódico independiente. Sale todos los dias.=20 reales tres meses, 8 al mes en Barcelona, y fuera 33 por tres meses. Los números sueltos 8 cuartos. Se reparte todos los domingos para los trabajadores 4000 ejemplares gratis. Advertencia. Aunque este periódico no debia salir sino tres veces á la semana, agradecidos al favor que el público le ha dispensado y deseando corresponder á la fineza con que han acudido numerosos suscriptores, saldrá todos los dias, sin alterar el precio, y los números de este mes serán gratis para los señores suscriptores comenzando á contar las suscripciones desde 1.º de diciembre.

AVISOS.

En la zapateria de Gerardo Roura, calle de Escudellers, núm. 8, darán razon de unas señoras que enseñan de bordar mantos y hacer fleco gratis.

En un segundo piso que habita un señor solo se realquilará la mayor parte; inclusa la cocina, á una persona ó familia honrada: dará razon el memorialista de la Rambla, núm. 81, frente la calle del Hospital.

COMPRA.

Se desea comprar un billar y otros enseres de café: el que lo tenga y quiera deshacerse de él acudirá á casa de D. Ramon Serra y Oriol, en el Rech, que dará razon de quien desea comprarlo.

PERDIDAS.

Cayetano Jover, que habita en la calle de la Cera, núm. 53, piso terce-

ro, gratificará la devolucion de una certificacion legalizada por el Sr. Comisario de guerra, que se perdió desde la calle del Hospital hasta la Rambla.

Desde la calle Mayor del Duque de la Victoria hasta la Rambla se perdió una cartera verde: se dará una gratificacion al que la devuelva en dicha calle tienda del guantero, núm. 16.

El miércoles último se perdieron dos llaves atadas con un sello gordito: en la tienda de casa Creuhet, plaza del Rey, gratificarán con 4 reales la devolucion.

Desde la calle de las Caputxas pasando por la Platería hasta la plaza del Angel se perdieron tres palmos y un cuarto de tercicpelo, cuya devolucion gratificarán con 10 reales vellon, en la tienda de sastre de la plaza del Pino, esquina á la calle de Petritxol.

SIRVIENTES.

De un sugeto que desea ocuparse en acompañar á algun señor imposibilitado ó en otra ocupacion doméstica, que sabe leer y escribir, darán razon en la plaza del Rey, habitacion al lado de la capilla del Sto. Cristo y el pozo.

En la calle den Groch, núm. 2, piso segundo, darán razon de una jóven que desea encontrar una casa para servir á uno ó dos hombres solos, y en su defecto una casa de poca familia; sabe guisar, coser y planchar, y tiene personas que abonarán su conducta.

NODRIZA.

En la calle de Lancaster, núm. 9, botica, darán razon de una ama de 25 años de edad, que desea encontrar criatura para criár en su propia casa: tiene leche de un mes.

PARTE COMERCIAL.

BUQUES Á LA CARGA.

Laud S. Antonio, patron Juan Maristany, para Adra y Motril.

Laud Caiman, patron José Grané, para Almería y Málaga.

Id. Centauro, patron Francisco Miñana, para Valencia.

Místico S. Mariano, patron Salvador Sala, para Sevilla.

Laud Vírgen del Cármen, patron Pablo Cantuni, para Tarragona.

Laud Eccehomo, patron Rafael Amat, para Alicante.

Pailebot S. Antonio, patron José Domenech, para Málaga.

Embarcaciones llegadas al puerto el dia de ayer.

Mercantes españolas.

De la Coruña, Alicante y Tarragona en 24 dias la bombarda Cármen, de 30 toneladas, capitan D. José Bello, con 56 botas de anchova y 13 fardos de carnaza.

De id. y Almería en 16 dias el místico Cármen, de 40 toneladas, capitan D. Pedro Pages, con 2500 ferrados de habichuelas, 29 botas de anchova y 26 tubales de sardina.

De id. y Málaga en 17 dias el místico Cármen, de 40 toneladas, capitan D. Jaime Pla, con 4120 ferrados de habichuelas, 200 cajas de pasas y 50 seras de higos.

De Corcubion y Alicante en 18 dias la polacra-goleta Sto. Cristo, de 35 toneladas, capitan D. Ramon Ribas, con 73 cascos de sardina para esta y 80 betas de esparto y 40 seras de granada de tránsito.

De Cartagena en 9 dias el laud S. Pablo, de 16 toneladas, patron Juan Molero, con 1300 fanegas de cebada.

De isla Cristina, Alicante y Tarragona en 26 dias el laud Leon, de 30 toneladas, patron Miguel Rodriguez, con 300 fanegas de habas y 180 de trigo.

De Ciudadela en 2 dias el jabeque Cuatro Amigos, de 22 toneladas, capitan D. Juan Vivas, con 436 cuarteras de trigo.

Ademas nueve buques de la costa de este Principado con vino, carbon y otros efectos.

Despachadas anteayer.

Vapor español Primer Gaditano, capitan D. Olsthol Roman, para Cádiz con efectos de tránsito.

Bergantin goleta Carolina, capitan Don José Alsina, para Málaga con vino, aguardiente, velas de sebo y obra de barro.

Ademas 11 buques para la costa de este Principado con géneros del pais y lastre.

Idem ayer.

Bergantin español la Fama, capitan Don Vicente Rodriguez, para Torrevieja en lastre.

Jabeque S. Antonio, patron Miguel Ferrer, para Alcudia en lastre.

Id. S. Vicente, patron Vicente Juan, para Alcudia en lastre.

Laud Sto. Cristo, patron José Adam, para Valencia en lastre.

Id. Conchita, patron Francisco Larroda, para Valencia en lastre.

Id. Jóven Francisca, patron Juan Bautista Bas, para Vinaroz con id.

Id. Almas, patron José Antonio Palau, para Burriana con azúcar, colchas é indianas.

Id. S. Antonio, patron Cárlos Esparducé, para Vinaroz en lastre.

Id. Trinidad, patron Fernando Miranda, para Valencia en lastre.

Laud S. Antonio, patron José Ginestra, para Alcudia en lastre.

Ademas 15 buques para la costa de este Principado con géneros del pais y lastre.

NOTICIAS NACIONALES.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION DE LA PENINSULA.

Negociado núm. 12.

El Gobierno provisional del reino ha visto con satisfaccion la actividad, el celo, la inteligencia y la constancia desplegados por V. S. al llevar á cabo los trabajos importantes que acerca de la estincion de la langosta se le deben, con especialidad los que precedieron á la sesion celebrada en esa capital bajo la presidencia de V. S. el 1.º del pasado octubre. El Gobierno provisional que se complace en hallar motivos de elogio en la conducta de los funcionarios que como V. S. consagran su solicitud y sus afanes al bien de los pueblos, cuya ventura les está encomendada, ha tenido á bien aprobar en todas sus partes las resoluciones adoptadas en la indicada reunion, con el fin de facilitar por medios eficaces la total estirpacion de aquel voraz insecto; pasando copia del acta que remite V. S. en 4 del citado mes al ministerio de Hacienda para que surta los efectos oportunos.

Igualmente ha tenido á bien el Gobierno determinar se den á V. S. las gracias en nombre de S. M. la Reina Doña Isabel II por la asiduidad y el tino con que ha dirigido tan árduo negocio, publicándose este honorífico acuerdo en la Gaceta, y previniendo á V. S. las dé tambien en el mismo augusto nombre á las corporaciones y particulares que en los espresados trabajos le hayan prestado ausilio, reservándose el Gobierno recompensar debidamente á los que mas se hayan distinguido en ellos.

Todo lo que de órden del Gobierno provisional comunico á V. S. para su inteligencia, satisfaccion y efectos convenientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 31 de octubre de 1843. = Caballero. = Sr. Gefe político de Ciudad-Real.

MINISTERIO DE MARINA, COMERCIO Y GOBERNACION DE ULTRAMAR.

El comandante general de marina del apostadero de la Habana, encargado interinamente del gobierno y capitanía general de la isla de Cuba, participa en 7 de octubre próximo pasado que se disfrutaba en toda ella de la mas completa tranquilidad.

E. R. — P. SOLER.

IMPRENTA DE ANTONIO BRUSI.